



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1622
ANT. : 1.Resolución Exenta N°1022 de fecha 13.08.2020 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo. 2.Ord. N°1068 de fecha 13.05.2024 de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo a la SEREMI del Medio Ambiente. 3.Ord. RRNN. N°242793 de fecha 14.06.2024 de la SEREMI del Medio Ambiente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
MAT. : (DDUI)(EPL)(SRH) - LAS CONDES PLAN EMERGENCIA HABITACIONAL. Solicita información, en el marco del proceso de la Consulta Pública del Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Cerro Colorado, comuna de Las Condes Art. 72 LGUC y su Informe Ambiental aprobado.
ADJ. : Link con el Expediente Digital del Anteproyecto e Informe Ambiental https://minvuchile-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/avaldivia_minvu_cl/Ett_JVIaOcpCvzake7jD1vMBjlhq4m9rNI4iYbwfaPw9tA?e=SEsOK8

Santiago, 15 julio 2024

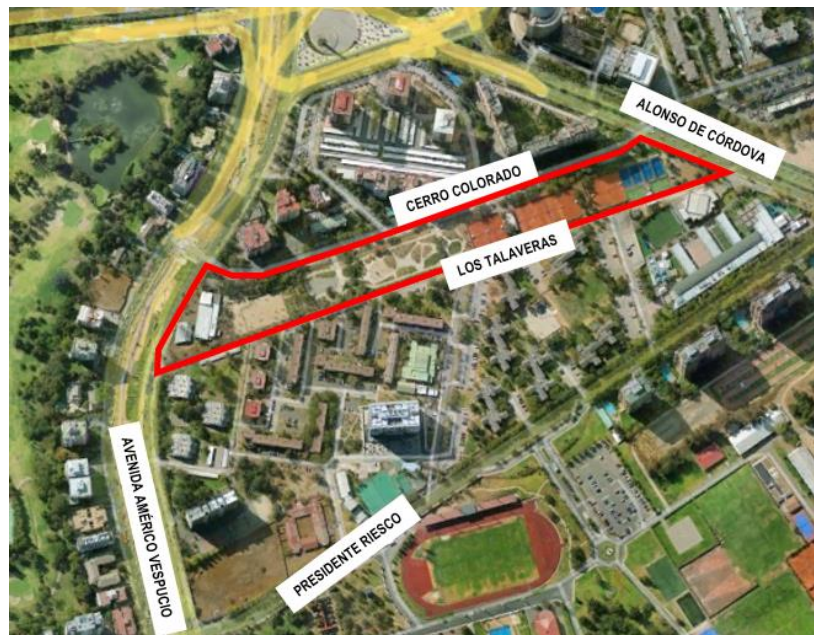
A : LUIS PENCHULEO
DIRECTOR CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)
DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, le informo que esta Secretaría Ministerial está desarrollando el “**Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Cerro Colorado, comuna de Las Condes**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Urbanismo (LGUC), lo dispuesto en la Circular Ord. N°245 de fecha 20.06.2016 DDU 315, y los artículos 2.1.15 y 2.1.40 de su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). Específicamente, nos encontramos en el proceso de

Consulta Pública, previa aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de acuerdo al artículo 24 del Reglamento EAE Decreto N°32 de fecha 17.08.2015.

El área sujeta a modificación del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Cerro Colorado, comuna de Las Condes" contempla una superficie total de 3 ha aproximadamente, y se emplaza en el sector noroeste de la comuna de Las Condes, específicamente, a lo largo de la calle Cerro Colorado, entre Avenida Américo Vespucio y Avenida Alonso de Córdova y la calle interior Los Talaveras. Dicha área, de propiedad de SERVIU Metropolitano, responde a un solo predio donde se proyecta el desarrollo de proyectos habitacionales en sus extremos, y en el centro, la continuación del parque Cerro Colorado. El expediente Digital que contiene el anteproyecto del plan y su Informe Ambiental puede ser consultado en el siguiente link: https://minvuchile-my.sharepoint.com/:f/g/personal/avaldivia_minvu_cl/Ett_JVIaOcpCvzake7jD1vMBjlhq4m9rNI4iYbwfaPw9tA?e=SEsOK8

Es en este contexto que, en el proceso de consulta pública de este Plan Seccional esta Secretaría Ministerial le solicita su pronunciamiento, en orden a continuar la tramitación y solicitar el informe de procedencia sobre Consulta Indígena, a la Subsecretaría de Servicios Sociales de MIDESO, en cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Supremo N°66 de fecha 15.11.2013, Oficio Ord.N°01-A/390 de fecha 14.08.2014 y Oficio Ord. N°2 de fecha 08.05.2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que fija lineamientos para solicitudes de procedencia sobre Consulta Indígena, dentro de los cuales es requerimiento previo obtener información de la CONADI, respecto de la posible existencia de personas y comunidades indígenas, sitios o espacios de significación cultural, tradicional, espirituales o de tierras indígenas en el área en que la medida producirá sus efectos, la cual se muestra en la siguiente imagen.



Ante cualquier duda o consulta derivada de la revisión de los antecedentes, puede dirigirse a los profesionales a Susana Ruz Hernández, correo electrónico sruzh@minvu.cl, y a Francisco Santos correo electrónico fsantos@minvu.cl.

Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N°1258 de fecha 05.09.2023, y su modificación la emisión de

documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N°322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/ORM/SRH/AVO/MAA/FVG/RSB

Distribución

- DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA -
OFICINADPARTES@DESARROLLOSOCIAL.GOB.CL
- AYLEN VELÁSQUEZ VALENZUELA - AVELASQUEZ@CONADI.GOV.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL N° 21.450
- ART. 13. PREFERENCIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

Ley de Transparencia Art 7.G